



Ayuntamiento de **ALTABLE**
(Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

DON JOSÉ-ANTONIO AGUAYO HERVÍAS, Secretario del Ayuntamiento de **ALTABLE**, provincia de Burgos, del que es Alcaldesa **DOÑA ANA ISABEL SÁNCHEZ CARRIZO**.

C E R T I F I C O: Que examinados los antecedentes obrantes, por lo que coincide a esta Secretaría de mi cargo y que según resulta del Borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación el día 6 de octubre de 2017, fueron adoptados los siguientes acuerdos que se transcriben seguidamente:

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2017

En Altable, siendo las trece horas del día seis de octubre de dos mil diecisiete, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, para la celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.ª Ana Isabel Sánchez Carrizo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDESA PRESIDENTA D.ª Ana Isabel Sánchez Carrizo (PP)

CONCEJALES D. Francisco Javier Santamaría Cornejo (PP)

NO ASISTE D. Luis González Leiva (PP)

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2017

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2017, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2016

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2017 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016.

Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos BOPBUR, nº 105 de fecha 06/06/2017 y durante el plazo de exposición y ocho días más no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vista la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.

Vistos el informe emitido por la Intervención municipal.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 y los documentos que



Ayuntamiento de **ALTABLE** (Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y las Reglas 51 y 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 50 y ss de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de Cuenta General, entendiéndose que las expresadas Cuentas están debidamente formadas y hallándolas conformes, considerando que la aprobación de las mismas es competencia del Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad.

Segundo.- Rendir la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, tal y como está redactada, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por medios telemáticos, a través de la Plataforma para la Rendición de Cuentas.

3.º - APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2017 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL AÑO 2017

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Expediente de modificación de créditos nº 3/2017, con la modalidad de crédito extraordinario, en el que constan el informe favorable del Interventor y de la Concejalía de Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes; esta Corporación, por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2017 en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO del vigente presupuesto del año de 2017, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)

CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con mayores ingresos y remanente de tesorería

Apliación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Incorporación Rtes/ GCre	Créditos extraordinarios	Créditos finales
454	619.00.03	Caminos	0,00 €	0,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €
		TOTAL altas con MI y RT			22.000,00 €	



Ayuntamiento de **ALTABLE** (Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a la subvención de la Diputación Provincial de Burgos, para Planes Provinciales y el Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en conceptos de Ingresos (RT)

CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con mayores ingresos y remanente de tesorería

Concepto	Denominación	Consignado Inicial	Alta	Crédito Definitivo
761.00.00	Plan Provincial de Cooperación PPC 2017	0,00 €	15.220,51 €	15.220,51 €
870.00.00	Rte de Tesorería Créditos Extraordinarios	3.500,00 €	6.779,49 €	10.279,49 €
	TOTAL Altas		22.000,00 €	

Segundo.- Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Tercero.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el expediente de modificación que se ha aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación inicial siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

4.º - CONTRATO MENOR DE OBRAS: ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CAMINO RURAL EN ALTABLE

Vista la previsión de este Ayuntamiento de realizar las obras consistentes en el “Proyecto de reparación de camino rural en Altable”, redactado por D. Severo Díez Martínez, Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación, colegiado en el COATIE de Burgos, con el número 1.242, por importe de 17.684,35 euros y 3.713,71 euros de IVA (21.398,06 €), como consecuencia de su inclusión dentro del programa PPC2017: Plan Provincial de Cooperación (PPC) año 2017, obra, n.º 376, que promueve la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por un importe de 19.025,64 €, y que figura con una aportación del 80% de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 15.220,51 €, y del 20% por el Ayuntamiento de Altable, por importe de 3.805,13 €, con cargo al presupuesto 2017.

Visto el presupuesto de las obras que asciende a 17.684,35 euros y 3.713,71 euros de IVA (21.398,06 €).

Atendiendo que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2017, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de REPARACIÓN DE CAMINO RURAL EN ALTABLE.

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2017, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto para el ejercicio de 2017, aprobado por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Vista la oferta presentada por la empresa AGUSTÍN HORTIGÜELA CAMARERO Y OTRO C.B., cuyo precio ascendería a la cantidad de 17.684,35 euros y 3.713,71 euros de IVA (21.398,06 €).

Visto que con fecha 27 de septiembre de 2017, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Resultando que el importe máximo del contrato, es inferior a los 50.000 euros, a que se refiere el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto



Ayuntamiento de **ALTABLE** (Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), para que el contrato tenga la consideración de menor.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 del TRLCSP, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con el apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, es el Pleno, ya que supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y hallándolos conforme, la Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Adjudicar el contrato de obras denominado de REPARACIÓN DE CAMINO RURAL EN ALTABLE, al contratista AGUSTÍN HORTIGÜELA CAMARERO Y OTRO C.B., provista con el NIF, nº E09272188, y con domicilio en la calle Vitoria, nº 4, 2º A, 09240-Briviesca (Burgos) por un importe de 17.684,35 euros y 3.713,71 euros de IVA (21.398,06 €), mediante contrato menor, con arreglo la propuesta del adjudicatario y con un plazo de ejecución de **UN AÑO**, contado dicho plazo a partir del Acta de Comprobación de Replanteo.

Segundo.- Aprobar el proyecto y el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución de la obra con cargo a la aplicación presupuestaria 454/619.00.03 del Presupuesto para el ejercicio de 2017.

Tercero.- Nombrar Director Facultativo de la obra a: D. Severo Díez Martínez, Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación.

Cuarto.- Formalizar el presente contrato en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba la correspondiente notificación.

Quinto.- Considerando lo dispuesto en el **art. 17.3 del RD Ley 13/2009** y restante normativa aplicable, se establecen como condiciones especiales del contrato y de ejecución:

1.- Comprobación del replanteo y programa de trabajos.

En el plazo de QUINCE DÍAS como máximo, contados a partir de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse el replanteo y extenderse el acta relativa al mismo.

2. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

En el plazo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará al Órgano de contratación el Plan de seguridad y salud en el trabajo, que será informado en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación.

En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato.

3. La **memoria técnica** será también documento contractual de obligatorio cumplimiento.

Sexto.- Notificar el acuerdo al adjudicatario.

II PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

5. - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, hasta la fecha de hoy.

El Pleno, se dio por enterado.

6.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)



Ayuntamiento de **ALTABLE**
(Burgos)

N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.:
09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº
01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

7.º - MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

I) MOCIONES:

No se plantea ninguna moción.

II) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantea ningún ruego ni pregunta.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las trece horas y cuarenta y cuatro minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe”.

Y para que conste, a los efectos y en cumplimiento de lo ordenado en el apartado uno del artículo 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril en relación con el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Altable, a seis de octubre de dos mil diecisiete.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Fdo.: D.ª Ana Isabel Sánchez Carrizo
(Documento firmado electrónicamente al
margen)

EL SECRETARIO

Fdo.: D. José Antonio Aguayo Hervías
(Documento firmado electrónicamente al
margen)